



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201423101341801**

Fecha: **17-09-2014**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctor
JOHN JAIRO GRANDA ARCILA
Calle 23 No 41-20 Interior 1307
gerencia@actualisalud.com
Medellín – Antioquia

ASUNTO: Radicado 201442401372032.

Respetado doctor Granda:

En atención al radicado del asunto, me permito informarle lo siguiente:

La Resolución 2003 de 2014 define Certificado de Formación, como “ documento, no conducente a título, que acredita que quien está autorizado para ejercer una ocupación, profesión o especialidad, ha participado en un proceso de formación dirigido a adquirir, fortalecer o actualizar los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, según los criterios definidos para su actuación idónea en un servicio determinado.

El certificado de formación será exigible a partir del momento en que el Ministerio de Salud y Protección Social así lo determine y en todo caso, con posterioridad a la definición de lineamientos para ofrecer y certificar la formación requerida en cada servicio. Mientras tanto, los prestadores de servicios de salud deberán establecer un mecanismo que permita verificar que el talento humano cuenta con la formación específica, según los criterios establecidos para cada servicio.”

La misma Resolución, define que “Cuando fuera de salas de cirugía, se realicen procedimientos bajo sedación Grado I y II, por ejemplo en algunos procedimientos de radiología, gastroenterología y odontología, el encargado de realizar la sedación, será un profesional diferente a quien está realizando el procedimiento. Será éste el responsable de la sedación y su perfil será el de un anestesiólogo o profesional médico u odontólogo con certificado de formación en soporte vital básico y certificado de formación para sedación.

La realización de sedación profunda grado III (Cuando el paciente responde a estímulos dolorosos o repetitivos), cuenta con profesional con certificado de formación en:

1. Soporte vital avanzado.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201423101341801**

Fecha: **17-09-2014**

Página 2 de 2

2. Monitoria de EKG.
3. Métodos avanzados en manejo de vía aérea.
4. Sedación.
5. Lectura e interpretación electrocardiográfica.

Si realiza sedación grado IV, cuenta con anesthesiólogo”.

Teniendo en cuenta lo anterior, en todos los casos el profesional que realice sedación dentro o fuera de salas de cirugía, deberá contar con certificado de formación según los grados de sedación definidos en la Resolución en mención. Dicha formación podrá ser demostrada en algunos casos mediante el pensum académico, según perfil del profesional que realice el procedimiento de sedación.

La presente consulta se absuelve en los términos del Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

SAMUEL GARCIA DE VARGAS
Subdirector de Prestación de Servicios

Elaboró: T. Prasca
Revisó/Aprobó: S. Garcia

C:\Documents and Settings\tpasca\Mis documentos\oficios enviados externos\Plantilla Presidencia 2.doc